

Reforma Pensional

Ley 2381 de 2024

20
AÑOS

| miplanilla.com

Especialistas en Seguridad Social

Régimen de transición

Para el primero de julio de 2025 **no se regirán** por las nuevas reglas pensionales los **hombres que tengan 900** o más semanas cotizadas y las **mujeres que tengan 750** o más semanas cotizadas



Esquema de pilares

Voluntario

Aportes voluntarios para mejorar la pensión en portafolios voluntarios

Contributivo

Cotizantes con dos componentes:

Prima media: hasta 2.3 SMLMV

Ahorro Individual: más de 2.3 SMLMV

Semi-contributivo

Cotizantes que no alcanzan pensión obtendrán una renta vitalicia de hasta el 80% de un SMLMV

Solidario

Renta básica para población adulta mayor vulnerable:
\$223.800

Pilar Contributivo

Componente Prima Media

- ✓ Cotizaciones hasta 2,3 SMLMV.
- ✓ Tasa de reemplazo de hasta el 80% nunca menos SMLMV
- ✓ IBL promedio 10 años.
- ✓ Cada 50 sem. adicionales un 1,5% a tasa de reemplazo.

Componente Ahorro Individual

- ✓ Cotizaciones más 2,3 y hasta 25 SMLMV.
- ✓ Tasa de reemplazo dependiendo de ahorro y rendimientos.

Edad: Mujeres 57 años - hombres 62 años

Cotizaciones mínimo 1.300 semanas

Cotización obligatoria 16% (Empleado 4% - Empleador 12%)

Aporte Fondo de Solidaridad Pensional

Incremento para cotizantes que no pertenecen al régimen de transición, son recaudados por el Componente de Ahorro Individual

Ingresos mensuales	Aporte adicional
4 y menos de 7 SMLMV	1,5%
7 y menos de 11 SMLMV	1,8%
11 y menos de 19 SMLMV	2,5%
19 y hasta 20 SMLMV	2,8%
Más de 20 SMLMV	3,0%

Otros cambios

- ✓ **Pensión anticipada de vejez:** para quienes tengan más de 1.000 semanas cotizadas y no estén en régimen de transición, tras el reconocimiento se les descontará mensualmente las cotizaciones faltantes.
- ✓ **Enfoque de género:** reducción de semanas hasta llegar a 1000 para mujeres, disminución de semanas a mujeres por cada hijo, cotización de mujeres no cotizantes.
- ✓ **Pago del contratante:** pago de aportes por contratistas por parte del Contratante, por periodos parciales y de acuerdo con los ingresos reales.

Escogencia de fondo

Los afiliados a Colpensiones que no estén cubiertos por el régimen de transición y cuyos ingresos superen los 2,3 salarios mínimos mensuales (SMLMV) deberán elegir una administradora del componente complementario de ahorro individual (ACCAI).

Si no se realizó esta selección antes del pasado 16 de enero, **será asignado a una administradora de manera aleatoria** por un mecanismo establecido por el Gobierno Nacional a partir de marzo de 2025 a través de la UGPP.

Este paso es obligatorio para garantizar que se puedan distribuir los aportes del nuevo sistema de pensiones.

Planilla PILA

Preguntas frecuentes*



miplanilla.com
Especialistas en Seguridad Social

Régimen de transición

Mujeres con más de 750 semanas, Hombres más de 900 semanas al 30 Junio 2025

➤ *¿Qué cambia en la planilla de pago si hago parte del régimen de transición?*

Nada, para este grupo de personas no se identifican cambios en el proceso de pago, debido a que continúan en el régimen de la Ley 100 y sus definiciones

➤ *¿Debo informar que pertenezco al régimen de transición?*

Se dimensiona contar con una base de referencia que permita identificar esta condición, esta información es consolidada por las Administradoras de Pensión, sin embargo, debe validar su historia laboral registre de forma completa.

Distribución de aportes

- ***¿Se deben realizar varias planillas cuando se realice un pago, si devengo más de 2,3 SMMLV?***

No, el pago de seguridad social es integral cada aportante, empresa o independiente, deberá realizar un único pago reportando el IBC para dicho mes.

- ***¿Si manejo salarios variables y algunos meses hay más de los 2,3 SMMLV como debo efectuar el pago?***

La distribución del pago se realiza con base el IBC mensual, podrán darse escenarios donde para algunos meses exista distribución y otros no. Por ello la importancia de seleccionar una ACCAI para estos escenarios

Distribución de aportes

➤ *¿Qué pasa si tengo varios trabajos?*

Desde las mesas de trabajo se estima contar con una base de referencia que permita identificar el Ingreso Base de Cotización acumulado para estos casos.

➤ *¿Cómo empleador debo ajustar mi programa de nomina para poder reportar la distribución del aporte?*

A la fecha no se dimensiona un cambio de estructura en la Planilla de pago, la distribución dependerá de las diferentes bases de referencia, sugerimos evaluar la captura de información de los nuevos conceptos definidos por la reforma.

Aportes al FSP

- ***¿La nueva tabla de aportes con su incremento aplica para todos los trabajadores apenas entre en vigencia la reforma?***

Si, siempre y cuando se trate de trabajadores que no hacen parte del régimen de transición.

- ***¿Debo hacer cambios para el pago de la planilla PILA sobre el FSP?***

Si, una vez en vigencia para quienes no hacen parte del régimen de transición el valor del aporte al FSP por trabajadores con más de 4 SMMLV debe ser acorde a la nueva tabla, valor que es asumido por el trabajador. En caso de hacerlo a través de archivo plano debe ajustar la información desde su programa de nómina.

Pago de aportes contratistas

➤ *¿Podré realizar la retención y pago de aportes por mis contratistas?*

Si, lo que se estima desde el proyecto de resolución es habilitar en PILA las condiciones para que el contratante pueda hacer los pagos y el reporte de nuevas novedades, sin afectar las afiliaciones del contratista a sus administradoras.

➤ *¿A partir de que fecha el contratista ya no debe hacer sus pagos?*

En el documento no se estima eliminar el cotizante contratista de la planilla PILA, por lo que también podrá el contratista seguir haciendo sus pagos, estamos a la espera de reglamentación precisa frente al caso.

Otros ajustes

- Elimina la novedad de aportes voluntarios a pensión obligatoria (AVP) para quienes pertenezcan al nuevo régimen.
- Para quienes pertenezcan al nuevo régimen no se contemplan excepciones de edad para no cotizar al sistema de Pensiones.

Planilla PILA

Nuevo Esquema*



miplanilla.com

Especialistas en Seguridad Social

*Proyecto de Resolución versión preliminar

Identificación del régimen de transición

Adición del campo “Transición” a la base *Información de la afiliación de los cotizantes a pensiones*

Para trabajadores con valor “Si” la liquidación de aportes a Pensión continua como a la fecha

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		INICIO	FIN			
1	2	1	2	A	Tipo documento del afiliado	TI: Tarjeta de Identidad CC: Cédula de Ciudadanía CE: Cédula de extranjería PA: Pasaporte CD: Carné diplomático
2	16	3	18	A	Número de identificación del afiliado.	Corresponde al reportado en el Registro Único de Afiliados – RUAF
3	6	19	24	A	Código de la Administradora de Pensiones a la cual pertenece el afiliado	Corresponde al código asignado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
4	8	25	32	A	Fecha efectiva de afiliación a la Administradora de Pensiones	Formato: AAAAMMDD.
5	1	33	33	A	Transición	S. Si N. No

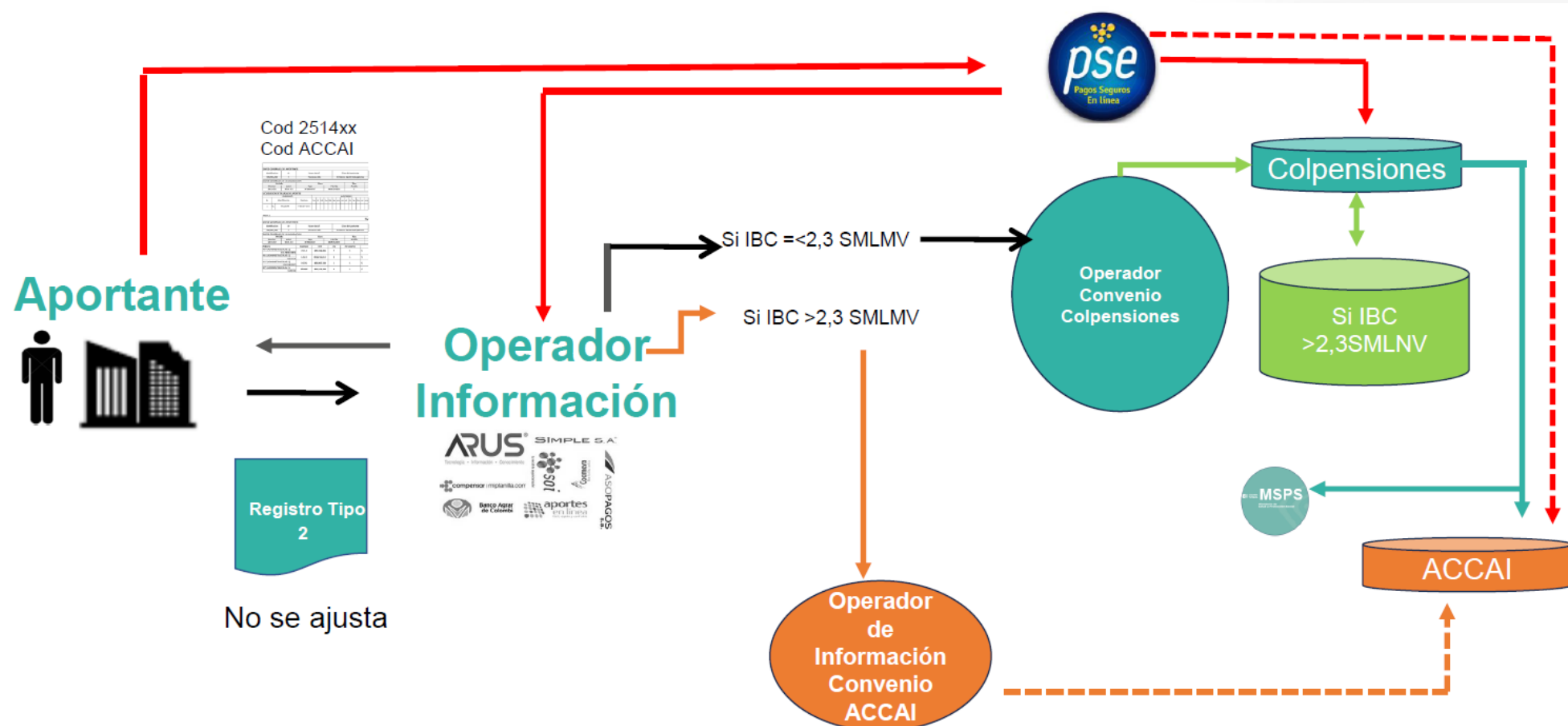
Identificación de régimen de transición

Cotizantes con campo “Transición” en valor “No”

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		INICIO	FIN			
1	2	1	2	A	Tipo documento del afiliado	TI: Tarjeta de Identidad CC: Cédula de Ciudadanía CE: Cédula de extranjería PA: Pasaporte CD: Carné diplomático
2	16	3	18	A	Número de identificación del afiliado.	Corresponde al reportado en el Registro Único de Afiliados – RUAF
3	6	19	24	A	Código de la Administradora de Pensiones a la cual pertenece el afiliado	Corresponde al código asignado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
4	8	25	32	A	Fecha efectiva de afiliación a la Administradora de Pensiones	Formato: AAAAMMDD.
5	1	33	33	A	Transición	S. Si N. No

Aplica el nuevo modelo de recaudo por Reforma Pensional

Esquema de Recaudo PILA



PREGUNTAS

Más servicios

minómina.com
Especialistas en Gestión Humana

 **misfacturas**
Especialistas en Facturación Electrónica

| **miplanilla.com**
Especialistas en Seguridad Social

2025

Nos gusta cumplir
para que **alcances**
tus metas